



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 010

Ate, 21 FEB. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de Febrero del 2022; el Dictamen N° 004-2022-MDA/CIU de la Comisión de Infraestructura y Urbanismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el numeral 1.2 del artículo 79° de la norma acotada establece que es función específica exclusiva de las municipalidades provinciales en materia de Organización del espacio físico y uso del suelo, entre otros, aprobar el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas;

Que, la Ordenanza N° 2086-MML - Ordenanza que Regula el Cambio de Zonificación en Lima Metropolitana, establece en su artículo 7° que la aprobación de la Zonificación de los Usos del Suelo constituye el ejercicio de una función de gobierno del Concejo Metropolitano. El pedido de Cambio de Zonificación, tiene la naturaleza de petición de gracia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 121° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 006-2017-JUS y tiene por objeto solicitar de manera excepcional, el cambio de zonificación de determinada área, el mismo que podrá ser propuesto por los propietarios de los predios ubicados dentro de la Provincia de Lima, sean estas personas naturales o jurídicas, entidades de derecho público o privado. La petición es atendible, si el cambio de zonificación, coincide con el objetivo de desarrollo de la zona y de la ciudad; asimismo, el artículo 9°, respecto a las peticiones de cambio de zonificación, establecen las etapas en que dichas peticiones serán evaluadas;

Que, mediante Oficio N° D000497-2021-MML-GDU-SPHU, la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima ingresado a esta Corporación Municipal mediante Documento N° 54560-2021, se solicita se aplique la consulta vecinal y se emita opinión técnica sobre la solicitud presentada por el señor José Virgilio Gilbonio Rojas sobre Cambio de Zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) y Zona de Recreación Pública - Parque Lineal Metropolitano Río Rímac (ZRP) a Vivienda Taller (VT) para un área de 26,600.00 m²., constituido por la Unidad Catastral N° 10021 del Fundo Pariachi del Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima, inscrito en la Partida Registral N° 45294129;

Que, mediante Memorandum N° 340-2021/MDA-GDIS-SGPC la Sub Gerencia de Participación Ciudadana traslada un total de 42 Formularios Único de Consulta Vecinal - FUCV realizado por los promotores de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, a fin de continuar con el trámite de Cambio de Zonificación;

Que, mediante Informe N° 1422-2021-MDA/GIU-SGPUC, la Sub Gerencia de Panificación Urbana y Catastro remite el Informe Técnico N° 073-2021/MDA-GIU-SGPUC-JAVD del Técnico de la SGPUC, en los que se indica que de acuerdo al numeral 9.4.1 del Artículo 9° de la Ordenanza N° 2086-MML, se establece "el levantamiento de la opinión de la población, directamente involucrada con la petición de cambio de zonificación, a través del Formulario Único de Consulta Vecinal (FUCV)", en cumplimiento a ello se solicita mediante Memorandum N° 467-2021-MDA/GIU-SGPUC a la Sub Gerencia de Participación Ciudadana realizar la consulta vecinal; en atención a lo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 010

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Dictamen N° 004-2022-MDA/CIU, la Comisión de Infraestructura y Urbanismo recomienda remitir; el Acuerdo de Concejo con OPINIÓN FAVORABLE de la propuesta de Petición de Cambio de Zonificación a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con Expediente N° 54560-2021, y cuenta con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro y de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 2086-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, indicando se eleve los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- **APROBAR**; remitir el Acuerdo de Concejo con **OPINIÓN FAVORABLE** de la propuesta de Petición de Cambio de Zonificación a la Municipalidad Metropolitana de Lima, cuyo expediente se detalla a continuación y cuenta con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro y de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 2086-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima:

	Expediente	Solicitante	Zonificación actual	Zonificación Propuesta	Opinión
1	54560-2021	José Virgilio Gilbonio Rojas	Residencial de Densidad Media (RDM) y Zona de Recreación Pública - Parque Lineal Metropolitano Río Rímac (ZRP)	Vivienda Taller (VT)	Favorable

En mérito a las consideraciones antes expuestas.

Artículo 2°.- **DISPONER**; que a través de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, se remitan los documentos pertinentes y actuados a la Municipalidad Metropolitana de Lima para la continuación del trámite correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2086-MML.

Artículo 3°.- **ENCARGAR**; el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro, y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. GINA YSELA GALVEZ SALDAÑA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Econ. EDDE CUELLAR ALEGRIA
ALCALDE